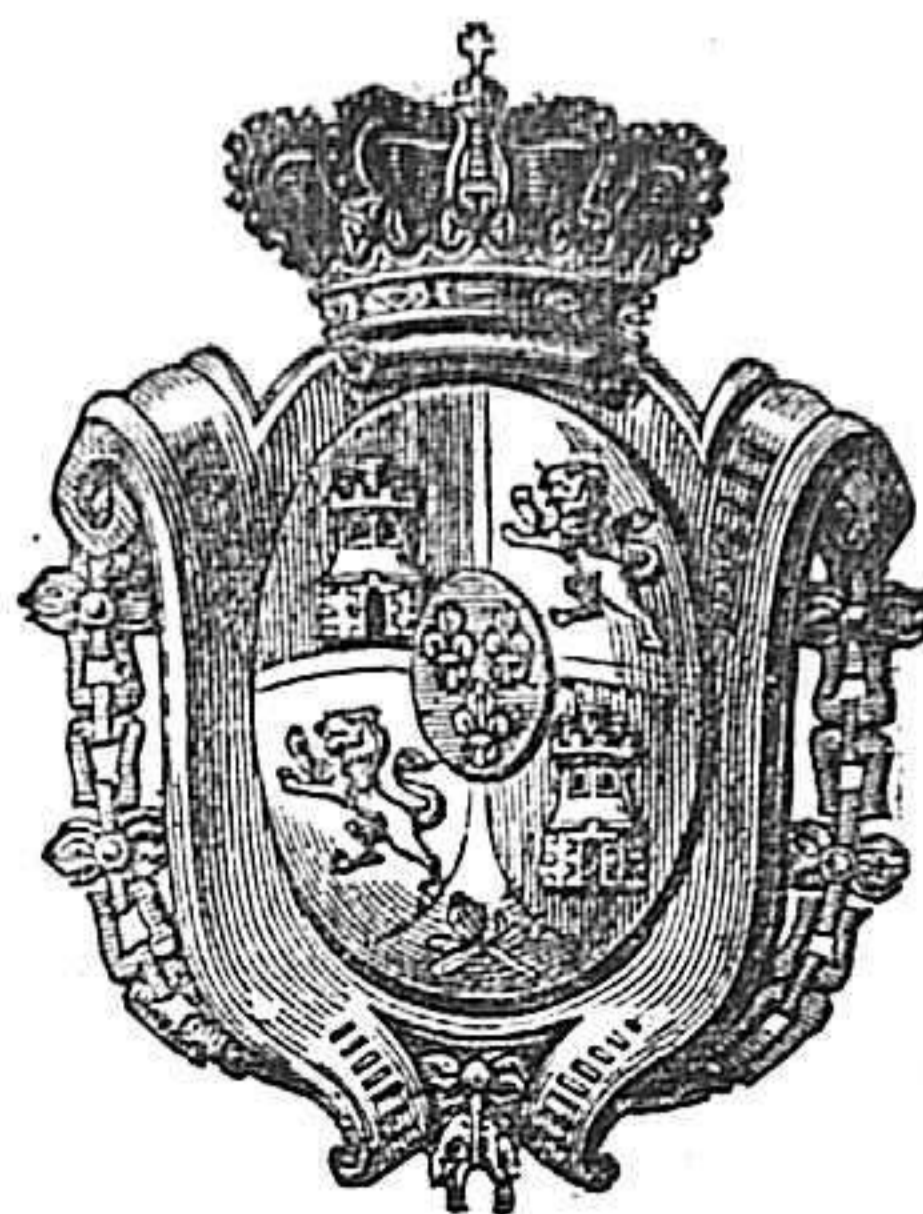


Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión. Suscribese en la Imprenta de la Vda. y Hered.^s de D. J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado. Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos, y demás disposiciones sujetas á pago

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 19 de Abril)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

SUBSECRETARÍA

Próximo el período cuarentenario, durante el cual debe extremarse el rigor de la policía sanitaria de entrada, estancia y salida de buques, especialmente con los sometidos á cuarentena, en debida garantía de la salud pública,

blica, recomiendo á V. S. la mayor vigilancia sobre las dependencias de su cargo, interesándolas el mayor celo y actividad en el servicio. Al efecto, y siendo indispensable el constante concurso de todos los empleados de Sanidad de los puertos y lazaretos durante el insinuado período cuarentenario, con fecha 30 del presente mes se darán por terminadas todas las licencias de los referidos empleados, no cursándose instancia alguna en solicitud de aquéllas desde 1.º de Mayo próximo á 30 de Septiembre siguiente.

Lo que comunico á V. S. para su cumplimiento. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 18 de Abril de 1894.—El Subsecretario, D. A. Castriello.—Sres. Gobernadores de las provincias marítimas y Comandantes generales de Ceuta y Melilla.

(Gaceta del 19 de Abril).

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 1309

Carreteras.—Expropiaciones

Relación nominal rectificada de los interesados en la expropiación que debe llevarse á efecto en el término municipal de Calafell con motivo de la construcción de una caseta para carabineros en la playa de dicho pueblo.

Situación de la finca	Nombre del propietario	Residencia	Nombre del colono ó arrendatario	Clase de la finca
Prat de Mar	José Milá Ivern.	Calafell.	La cultiva el dueño	Viña, algarrobos, cereales y arenal

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para que dentro del término de veinte días puedan las personas ó Corporaciones exponer ante el Alcalde de Calafell contra la necesidad de la ocupación que se intenta y en modo alguno contra la utilidad de la obra que queda resuelta por la declaración de utilidad pública.

Tarragona 18 de Abril de 1894.—El Gobernador, Manuel de la Paliza.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 1310

DELEGACIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Terminados con arreglo á instrucción los procedimientos seguidos para hacer efectivas las cantidades que por concepto de canon de superficie de minas adeudan á la Hacienda las tituladas «Victoria» y «María Luisa», sin que haya dado por resultado el abono al Tesoro de aquéllas por sus dueños,

esta Delegación, por acuerdo de esta fecha y á tenor de lo dispuesto en el art. 14 de la propia instrucción, ha resuelto se enagenen las referidas minas en subasta pública, que tendrá lugar en estas oficinas los días 23 y 30 del actual y 7 de Mayo próximo, á las doce de su mañana, con sujeción á su vez á cuanto se dispone en el art. 23 del decreto ley de 29 de Diciembre de 1868, en cuyas subastas podrán tomar parte las personas á quienes puedan convenir, bajo las condiciones y tipos siguientes:

Nombre de las minas	Término en que radican	Clase de mineral	Nombre del propietario	Número de pertenencias	Cánon anual — Pesetas	Capitalización del cánon ú 3 por 100 tipo de la subasta — Pesetas.	Cantidad que adeudan á la Hacienda — Pesetas.
Victoria.	Selva.	Plomo.	Juan Baiget Pujol.	12	156	5.200	363
María Luisa.	Vimbodí.	Idem.	Luis Hesloin.	12	156	5.200	273

Bases á que han de sujetarse las subastas

1.ª La subasta se celebrará por medio de pliegos cerrados en el correspondiente papel de la clase 12.ª, ó sea de una peseta, bajo el tipo en alza de la capitalización, sin que sea admitida proposición alguna que no cubra el importe de la misma, que será inadmisibles en las tres subastas, debiendo entregarse los susodichos pliegos al Sr. Interventor de Hacienda acompañados de la correspondiente cédula personal.

2.ª Para tomar parte en la subasta es necesario acreditar que se ha depositado previamente en arcas del Tesoro el 5 por 100 del valor por que se sacan á remate las minas, cuyas cantidades ingresarán definitivamente en el Tesoro á cuenta de la cantidad total por que las remate si le fueren adjudicadas, devolviéndosele en caso contrario. El precio del remate se ingresará en las cajas del Tesoro dentro de las veinte y cuatro horas siguientes al mismo.

3.ª No podrán hacerse posturas por los que sean deudores á la Hacienda en concepto de segundos contribuyentes ó por contratos ú obligaciones á favor del Estado, mientras no acrediten hallarse solventes de sus compromisos.

4.ª Los dueños de las minas podrán librarlas pagando en el acto y antes del remate la cantidad porque se hallen en descubierto, recargos y costas. (Art. 15 de la instrucción de 9 de Abril de 1889).

5.ª Si resultasen dos ó más proposiciones iguales, se abrirá en el acto licitación por el sistema de pujas á la llana durante quince minutos, adjudicándose al mejor postor.

6.ª Si hecha la adjudicación no se presenta el rematante dentro de las veinte y cuatro horas siguientes á hacer el ingreso de la cantidad en que le han sido adjudicadas, perderá todo

derecho á la mina y el depósito del 5 por 100, que quedará á favor del Tesoro.

7.ª Los que concurren á hacer proposiciones en nombre de otros que tengan hecho el depósito, lo harán presentando el resguardo ó la certificación del mismo, debiendo constar á continuación del expresado documento en nota firmada por el depositante que le autoriza para que haga proposiciones en su nombre.

8.ª No podrán exigir los interesados otros títulos de propiedad que la carta de pago correspondiente y certificado que acredite haber verificado el ingreso para que el Sr. Gobernador civil de la provincia le pueda expedir el título posesorio y con él hacer valer sus derechos en el Registro de la propiedad si en él estuviese inscrita la mina rematada.

9.ª La mina quedará siempre sujeta á las mismas condiciones generales y especiales que se hubiesen impuesto al primitivo dueño al expedir el oportuno título de propiedad, además de las que las leyes vigentes determinen ó en lo sucesivo se dictaren.

Lo que se anuncia al público por medio de este periódico oficial para conocimiento de los interesados y demás personas que quieran tomar parte en la subasta.

Tarragona 19 de Abril de 1894.—El Delegado, Ricardo de Medina.

Modelo de proposición

Don N. N., vecino de....., enterado del anuncio de venta de minas publicado con fecha..... y de las condiciones y requisitos que se establecen para la adquisición de las mismas, se comprometo á quedarse con la denominada....., de..... pertenencias, sita en el término municipal de....., con sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por el precio de..... pesetas (en letra).

(Fecha y firma)

Resumen del presupuesto ordinario de Ingresos y Gastos

PRESUPUESTO DE INGRESOS

Artículos	CRÉDITOS PRESUPUESTOS	
	Ordinario Pesetas	TOTAL por capítulos Pesetas
CAPITULO PRIMERO		
Rentas		
2.º Intereses de efectos públicos.....	531'08	531'08
CAPITULO IV		
Repartimiento		
1.º Repartimiento entre los pueblos.....	796.880'03	796.880'03
CAPITULO VI		
Beneficencia		
1.º Ingresos propios de los establecimientos del ramo.....	4.083'33	4.083'33
CAPITULO VII		
Ingresos extraordinarios		
1.º Ingresos extraordinarios.....	2.600'00	2.600'00
CAPITULO VIII		
Arbitrios especiales		
1.º Arbitrios especiales.....	9.900'91	9.900'91
CAPITULO XI		
Resultas		
2.º Créditos pendientes de recaudación.....	30.147'04	30.147'04
TOTAL GENERAL DE INGRESOS.....		
844.142'39		

PRESUPUESTO DE GASTOS

Artículos	CRÉDITOS PRESUPUESTOS	
	Ordinario Pesetas	TOTAL por capítulos Pesetas
CAPITULO PRIMERO		
Administración provincial		
1.º Gastos de la Diputación.....	57.553'00	74'382'00
2.º Archivo y Depositaria.....	4.874'00	
3.º Comisiones especiales.....	5.205'00	
4.º Arquitectos.....	6.750'00	
CAPITULO II		
Servicios generales		
1.º Quintas.....	5.150'00	37.644'00
2.º Bagajes.....	11.994'00	
3.º Boletín oficial.....	8.500'00	
4.º Elecciones.....	9.000'00	
5.º Calamidades.....	3.000'00	
CAPITULO III		
Obras obligatorias		
1.º Reparación y conservación de caminos....	153.151'53	159.151'53
4.º Reparación y conservación de fincas.....	6.000'00	
CAPITULO IV		
Cargas		
2.º Pensiones.....	2.666'66	98.657'02
4.º Contratos.....	95.032'03	
5.º Deudas y censos.....	958'33	
CAPITULO V		
Instrucción pública		
1.º Junta provincial.....	18.225'00	79.504'39
2.º Institutos.....	38.709'39	
3.º Escuelas Normales.....	18.240'00	
4.º Inspección de Escuelas.....	3.500'00	
6.º Bibliotecas.....	600'00	
7.º Museos.....	230'00	
TOTAL GENERAL DE GASTOS.....		
844.142'39		

Artículos	CRÉDITOS PRESUPUESTOS	
	Ordinario Pesetas	TOTAL por capítulos Pesetas
CAPITULO VI		
Beneficencia		
1.º Atenciones generales.....	4.375'00	202.649'83
3.º Casas de Misericordia.....	44.743'66	
4.º Casas de Expósitos.....	153.531'17	
CAPITULO VII		
Corrección pública		
1.º Cárceles.....	12.357'58	33.965'08
2.º Establecimientos penales.....	21.607'50	
CAPITULO VIII		
Imprevistos		
Unico. Imprevistos.....	6.000'00	6.000'00
CAPITULO X		
Carreteras		
2.º Construcción de carreteras provinciales ...	75.000'00	75.000'00
CAPITULO XI		
Obras diversas		
Unico. Obras diversas.....	30.000'00	30.000'00
CAPITULO XII		
Otros gastos		
Unico. Otros gastos.....	47.188'54	47.188'54
TOTAL GENERAL DE GASTOS.....		
844.142'39		

RESUMEN GENERAL

	CRÉDITOS PRESUPUESTOS	
	Ordinario Pesetas	TOTAL por capítulos Pesetas
Total general de ingresos.....	844.142'39	844.142'39
Idem id. de gastos.....	844.142'39	844.142'39
Diferencia por.. { Déficit.....	»	»
{ Sobrante.....	»	»

Tarragona 20 de Abril de 1894.—El Presidente, Antonio de Magriñá.

Núm. 1311

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Santa Coloma de Queralt
Habiendo sufrido equivocación al consignar en el anuncio inserto en el Boletín oficial de la provincia número 88, correspondiente al 14 del actual, el tipo bajo el cual se arriendan los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo de consumos por el término de tres años y por medio de pujas á la llana en primera subasta del arriendo á venta libre, se reproduce dicho anuncio debidamente rectificado, cuyo tipo es el de 13.210'84 psetas en vez de las 13.810'84 psetas que en aquel anuncio se consignan, cuya subasta tendrá lugar el día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que se publique el presente en el Boletín oficial de la provincia, dejando aquél sin efecto ni valor, y con sujeción dicho arriendo al pliego de condiciones que á disposición de los interesados está de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Santa Coloma de Queralt 17 de Abril de 1894.—El Alcalde, J. Goberna.

Núm. 1312

Don Pedro Calaf Coll, Alcalde constitucional de Rodoñá,
Hago saber: Que intentada sin éxito

la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos por un período de tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación, por un año, á contar desde el 1.º de Julio próximo hasta el 30 de Junio de 1895, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar del siguiente al en que se publique el presente en el Boletín oficial de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 4.265'30 psetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes del importe de subasta fijado, y bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Rodoñá 21 de Abril de 1894.—Pedro Calaf.

Núm. 1313

Don Carlos Ferrer Gimeno, Alcalde constitucional de La Galera,
Hago saber: Que de conformidad con lo acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia y contribuyentes asociados, he dispuesto en providen-

cia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos y recargos autorizados de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos, por un periodo de uno á tres años, á contar desde el día 1.º de Julio próximo hasta el 30 de Junio de 1897, por medio de pujas á la llana, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia y terminará á las doce de la misma, bajo el tipo de 9.611'54 pesetas cada año, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

La Galera 17 de Abril de 1894.—Carlos Ferrer.

Núm. 1314

Don Miguel Llorens Simó, Alcalde constitucional de Lloá,

Hago saber: Que de conformidad con lo acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia y contribuyentes asociados, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos y recargos autorizados de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos por un periodo de uno á tres años, á contar desde el día 1.º de Julio próximo hasta el 30 de Junio de 1897, por medio de pujas á la llana, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce de la misma, bajo el tipo de 3.025'27 pesetas y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Lloá 16 de Abril de 1894.—Miguel Llorens.

Núm. 1315

Don Juan Piqué Vall, Alcalde constitucional de Marsá,

Hago saber: Que de conformidad con lo acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia y contribuyentes asociados, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos y recargos autorizados de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos, por un periodo de uno á tres años, á contar desde el día 1.º de Julio próximo hasta el 30 de Junio de 1897, por medio de pujas á la llana, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia y terminará á las doce de la misma, bajo el tipo de 4.400 pesetas y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Marsá 17 de Abril de 1894.—Juan Piqué.

Núm. 1316

Don Vicente Fabregat Castell, Alcalde constitucional de Freginals,

Hago saber: Que de conformidad con lo acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia y contribuyentes

asociados, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos y recargos autorizados de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos, por un periodo de uno á tres años, á contar desde el día 1.º de Julio próximo hasta el 30 de Junio de 1897, por medio de pujas á la llana, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce de la misma, bajo el tipo de 1.775 pesetas anuales, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Freginals 18 de Abril de 1894.—Vicente Fabregat.

Núm. 1317

Don José Pamies Brú, Alcalde constitucional de Ginestar,

Hago saber: Que insiguiendo lo acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia y contribuyentes asociados, he resuelto anunciar por el presente edicto la primera subasta del arriendo á venta libre de los derechos de todas y de cada una de las especies que componen dicho cupo de consumos por término de tres años y por medio de pujas á la llana; cuyo acto tendrá lugar en esta Casa Consistorial á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar del siguiente al en que se publique el presente en el *Boletín oficial* de la provincia, concluyendo á las doce de la misma, bajo el tipo de 11.761'64 pesetas y con sujeción al pliego de condiciones que á disposición de los interesados está de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Ginestar 17 de Abril de 1894.—José Pamies.

Núm. 1318

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Vilabella

No habiendo tenido efecto los encabezamientos gremiales para cubrir el encabezamiento de consumos y recargos autorizados para el corriente año económico, insiguiendo lo acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia y contribuyentes asociados, se anuncia la primera subasta para el arriendo á venta libre de los derechos de todas las especies de consumos por el término de uno á tres años y por medio de pujas á la llana; cuyo acto tendrá lugar en la Casa Consistorial á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar del siguiente al en que se inserte el presente anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, concluyendo á las doce de la misma, bajo el tipo de 9.800 pesetas, y con sujeción al pliego de condiciones que está de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Vilabella 18 de Abril de 1894.—El Alcalde accidental, Antonio Aguadé.

Núm. 1319

Terminado el padrón de los individuos sujetos al impuesto de cédulas personales de este distrito municipal correspondiente al año económico de 1894-95, estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por el término de diez días, durante los cuales podrá ser examinado por los interesados y producir las reclamaciones que crean oportunas.

Vilabella 18 de Abril de 1894.—El Alcalde accidental, Antonio Aguadé.

Núm. 1320

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Alforja

Terminados el apéndice al amillaramiento y recuento general de la ganadería de este distrito para el próximo ejercicio de 1894-95, se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho y cinco días respectivamente, durante los cuales podrán los interesados examinarlos y presentar contra los mismos las reclamaciones que consideren justas.

Alforja 16 de Abril de 1894.—El Alcalde, Miguel Saludes.

Núm. 1321

La Junta municipal de este pueblo ha acordado establecer, previa la competente autorización del Excmo. señor Ministro de la Gobernación, un arbitrio extraordinario sobre algunas de las especies comprendidas en la tarifa 2.ª del impuesto de consumos, con destino á cubrir parte de los gastos del presupuesto ordinario formado para el próximo año económico de 1894-95, y en su consecuencia ha fijado para hacerlo efectivo la siguiente tarifa:

Derechos de 0'16 pesetas por cada palomino y pichón de los 2.004 á que asciende el consumo anual calculado, al precio medio de 0'63 pesetas uno.....	316'63
Idem de 0'75 peseta por cada gallina, pollo ó conejo de los 1'362 á que asciende el consumo anual calculado, al precio medio de 3'00 pesetas una.....	1.021'50
Idem de 0'25 pesetas por cada docena de huevos de los 16.368 á que asciende el consumo anual calculado, al precio medio de 1'00 peseta una.....	341'00
Idem de 1'875 pesetas por cada 100 kilos de paja de los 119.000 á que asciende el consumo anual calculado, al precio medio de 7'50 pesetas los 100 kilos.....	2.231'25
Idem de 2'00 pesetas por cada 100 kilos de algarrobas de los 98.400 á que asciende el consumo anual calculado, al precio medio de 8 pesetas los 100 kilos.	1.968'00
Idem de 0'375 pesetas por cada 100 kilos de leña de los 559.000 á que asciende el consumo anual calculado, al precio medio de 1'50 pesetas los 100 kilos	2.471'25
	<u>8.348'63</u>

Lo que se hace público á fin de que los interesados á quienes convenga puedan presentar sus reclamaciones ante esta Alcaldía en el plazo de quince días, con arreglo á lo preceptuado en la Real orden de 27 de Mayo de 1887. Roquetas 12 de Abril de 1894.—El Alcalde, Francisco Blanch.

Núm. 1322

TRIBUNAL DE OPOSICIONES Á NOTARIAS VACANTES EN EL COLEGIO TERRITORIAL DE BARCELONA

Este Tribunal ha acordado conceder el plazo improrrogable de treinta días á los aspirantes que á continuación se expresan para que subsanen los defectos de que adolecen sus expedientes, pasado cuyo término se tendrá por decaídos de su derecho á tomar parte en los ejercicios de oposición á los que no lo hayan verificado:

Lino Rufasta, Victorino Santamaría, José María Pi, José Serret, Francisco Pallerola, Ignacio Cases, Mariano Ber-

gés, José Faus, Juan de Anguera, Manuel Mercadé, Máximo de Arredondo, Antonio Alvarez Ossorio, Tomás Font, Salvador Codina, Angel Fernández, Juan Soler, José Esponellá, Claudio Planas, Juan Parés, José María Sastre, Tomás López, Francisco J. de Prats, Agustín Gutiérrez, Joaquín Monteverde, José María de Antonio, Rufino de Amusatogui, Luis de Llanes, Antonio Gregorio, José Satorras, Ramón Donoso Cortés, Juan José O'Callaghan, José Falcón, José Soler, Francisco Badenas, Ignacio Torruella, Juan Homs, Mariano Vallés, José Demestre, Juan Viñas, Armengol Dallarés, Francisco Rierola, José Esteban, Luis Mora, José Morote, Angel Gribet, Cesáreo Alejandro Simarro, Tomás Escubós, Joaquín Parellada, Ramón Puig, Pedro Abal, Francisco Escutia, Antonio Garrigues, José Murtula, José María de la Cantera, Jaime Vila, Joaquín Giménez, Eduardo Vilarriño.

Barcelona 14 de Abril de 1894.—Por acuerdo del Tribunal.—El Secretario, Adrían Margarit y Coll.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 1323

EDICTO

Juzgado de primera instancia de Gandesa.

Por el presente, que se expide en virtud de providencia dictada en el día de ayer en los autos de juicio declarativo de menor cuantía, instados por el Procurador D. Enrique Vidal, en representación de D. Daniel Serres Roses, del comercio, vecino de Mora de Ebro, contra los herederos desconocidos de Doña Rosa Orrit Cisteré y de D. Bautista Segarra Orrit, vecinos que fueron de Benisanet, sobre reclamación de cantidad, se emplaza á los mencionados herederos para que en el término de nueve días, á contar desde la inserción de este edicto en el *Boletín oficial* de esta provincia, comparezcan en el indicado juicio; bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio á que en derecho haya lugar.

Gandesa diez y ocho de Abril de mil ochocientos noventa y cuatro.—El Escribano, Licenciado José García.

Núm. 1324

EDICTO

Juzgado de primera instancia de Gandesa.

Por el presente, que se expide en méritos de lo acordado por el señor Juez de primera instancia de este partido en providencia del día de ayer, dictada en el expediente sobre declaración de herederos ab intestato de Salvador Gil Guimerá, promovido por el Procurador D. Enrique Vidal, en representación de Joaquín Guimerá Colomé, vecino de Horta, solicitando se declare á este último y á Magdalena Guimerá Colomé, de la propia vecindad, en concepto de tíos, herederos ab intestato por iguales partes de dicho Salvador Gil Guimerá, que se manifiesta falleció sin que le quedasen otros parientes más próximos de parte de madre que los nombrados, se anuncia la muerte del referido Salvador Gil Guimerá y se llama á los que se crean con igual ó preferente derecho que las personas citadas á su herencia para que comparezcan á deducirlo ante este Juzgado dentro el término de treinta días.

Gandesa diez y ocho de Abril de mil ochocientos noventa y cuatro.—El Escribano, Licenciado José García.

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de instrucción de la ciudad de Valls y su partido en providencia de este día, en méritos del sumario que bajo mi actuación se sigue sobre muerte por asfixia en el río de Francolí de un sugeto desconocido, señas cuyas se expresan á continuación, se cita á los parientes, amigos ó conocidos del mismo que puedan identificar su persona para que dentro del término de seis días, á contar desde el siguiente al de la publicación de la presente en

el *Boletín oficial* de esta provincia, comparezcan ante este Juzgado para recibirles declaración en la expresada causa; bajo apercibimiento de lo que en derecho haya lugar.

Valls diez y seis de Abril de mil ochocientos noventa y cuatro.—El Actuuario, Ignacio Aracil.

Señas del cadáver y ropa que vestía

Estatura un metro sesenta y cuatro centímetros, bastante demacrado, de setenta á setenta y cinco años de edad, barba blanca y larga; vestía pantalón rayado de algodón, americana de lana negra, camisa blanca, dichas prendas

bastante estropeadas; le fueron halladas en sus ropas veinte y tres pesetas en metálico.—Aracil.

EDICTO

Don Germán Adell y Borrell, Juez municipal de la villa de Uldecona, en el partido de Tortosa y provincia de Tarragona.

Por el presente hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, por dimisión del que la des-

empeñó, y debiendo proveerse con arreglo á lo dispuesto por la ley del Poder judicial y reglamento de diez de Abril de mil ochocientos setenta y uno, se anuncia á fin de que los aspirantes á la misma presenten sus solicitudes en este Juzgado, acompañadas de los documentos que acrediten su aptitud legal, por el término de quince días, á contar desde la publicación de este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia.

Dado en Uldecona á diez y siete de Abril de mil ochocientos noventa y cuatro.—Germán Adell.—Por mandato del Sr. Juez, Agustín Adell, Secretario.

ADMINISTRACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Relación mensual de las solicitudes de legitimación de posesión de terrenos que durante el mes de la fecha se han presentado en esta Administración

Nombre del solicitante	Pueblo donde radica la finca	Sitio, pago ó lugar en que se halla	CABIDA			LINDEROS	Servidumbres públicas ó privadas y entidad ó persona que tenga á su favor la servidumbre
			Hectáreas	Areas	Centi-áreas		
Agustina Oliva Fernández.	Gandesa.	Teulería.	4	87	12	N. con Julián Carrascosa, S. con carretera, E. con Manuel Galano y otros y O. con Baltasar Esquirol.	No tiene servidumbre alguna.
Petrolina Clua Clua.	Idem.	San Marcos.	»	60	84	N. y O. con Pablo Tomás, S. con comunes y E. con José Dardell.	Idem.
Pablo Tomás Solé.	Idem.	Idem.	»	15	21	N. y S. con comunes, E. con José Aubanell y O. con Bautista Canalda.	Idem.
El mismo.	Idem.	Teulería.	»	30	42	N., S. y O. con comunes y E. con Miguel Tomás.	Idem.
El mismo.	Idem.	Lo sal del Mari.	»	15	21	N., S. y E. con comunes y O. con Serafin Blanch.	Idem.
Salvador Ceuma Sales.	Idem.	Barranch de les Caragoles.	»	60	84	N. con Andrés Vilafranca, S. con Gregorio Grau, E. con Vicente Pedrola y O. con Francisco Vilafranca.	Idem.
El mismo.	Idem.	Idem.	»	15	21	N. con José Ceuma, S. con Antonio Esquirol, E. con el mismo y O. con José Montané.	Idem.
Francisco Grau Costalé.	Idem.	Pandols.	»	30	42	N., S., E. y O. con montes comunes.	Idem.
El mismo.	Idem.	Costa del Molí.	»	60	84	N., S., E. y O. con montes comunes.	Idem.
El mismo.	Idem.	Puig den Caballé.	»	60	84	N., S., E. y O. con montes comunes.	Idem.
Franc.º Vandellós Guimerá	Idem.	Idem.	»	91	26	N., S. y O. con Juan Borrás y E. con comunes.	Idem.
Antonio Esquirol Pradell.	Idem.	Barranch de les Caragoles.	1	21	68	N. con José Vandellós, S. con Andrés Vilafranca, E. con Manuel Ceuma y O. con Salvador Ceuma.	Idem.
El mismo.	Idem.	Mas den Suñé.	»	60	84	N., S., E. y O. con montes comunes.	Idem.
Francisco Lahora Pallarés.	Idem.	Barranch de les Caragoles.	1	82	52	N. con José Montané, S. con Lorenzo Ceuma, E. con viuda de Manuel Montané y O. con término de Bot.	Idem.
Teresa Solé Llobet.	Idem.	Teulería.	»	60	84	N. con carretera, S. y E. con comunes y O. con Juan Hostau.	Idem.
La misma.	Idem.	San Marcos.	»	60	84	N., S., E. y O. con montes comunes.	Idem.
Ramón Vandellós Gil.	Idem.	Pandos.	»	60	84	N. y E. con comunes, S. con Lorenzo Blanch y O. con Jaime Balart.	Idem.
El mismo.	Idem.	Barranch de la Solcida.	»	60	84	N., S. y E. con comunes y O. con José Portols.	Idem.
Manuel Fontanet Grau.	Idem.	Teulería.	»	60	84	N. con Antonio Carrascosa, S., E. y O. con comunes.	Idem.
El mismo.	Idem.	Pandos.	»	30	42	N., S. y O. con comunes y E. con Joaquín Clua.	Idem.
Lorenzo Blanch Mañá.	Idem.	Vall den Blasco.	1	82	52	N. con camino, S. con Mariano Rabasa, E. con Dionisio Salaguet y O. con comunes.	Idem.
El mismo.	Idem.	Roca Camba.	»	60	84	N. con Antonio Alvarez, S. con el solicitante, E. con el mismo y O. con montes comunes.	Idem.
José Catalán Fontova.	Idem.	Idem.	1	21	68	N. y O. con montes comunes, S. con Ramón Sabaté y E. con Manuel Estruel.	Idem.
Sebastián Font Mañá.	Idem.	Idem.	»	60	84	N., S. y E. con Gregorio Grau y O. con viuda de Martín Salayet.	Idem.
Miguel Maña Bausells.	Idem.	Barranch den Flare.	2	43	36	N. con Domingo Amades, S. con José Tomás, E. con camino de Prat de Compte y O. con Francisco Hostau.	Idem.
El mismo.	Idem.	Pandos.	»	45	63	N., S. y O. con comunes y E. con Vicente Sabaté.	Idem.
José Dardell Martí.	Idem.	San Marcos.	3	4	20	N. y E. con barranco, S. con montes comunes y O. con Serafin Blanch.	Idem.
Ramón Usach Agué.	Idem.	Burgans.	»	30	»	N. con barranco de la cova dels Nanos, S. con terrenos comunales, E. con camino del Perelló y O. con barranco de la cova dels Nanos.	Nada se expresa.
José Fortuño Torres.	Idem.	Burgá.	»	30	»	N. y O. con montes comunales, S. con barranco del niu de las Aguilas y E. con camino del Perelló.	Idem.
Manuel Vizcarrí Torá.	Idem.	Marradas.	»	90	»	N. con camino de la Ametlla, S. y O. con comunes y E. con José Torá.	Idem.
Jaime Martí Gilabert.	Idem.	Escaldabechs.	1	21	68	N., S. y E. con comunes y O. con barranco.	Idem.
El mismo.	Idem.	Codinas fondas.	»	60	»	N., S., E. y O. con comunes.	Idem.

Tarragona 31 de Marzo de 1894.—El Administrador, Pablo Tello.

(1) Véase el *Boletín* núm. 94.